

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 3** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 2 de febrero de 2022 y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Por Resolución de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades se convoca procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 7, apartado 7, del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, prevé que las Administraciones educativas podrán disponer la posibilidad de participación voluntaria en los tribunales de selección, con carácter previo al procedimiento de designación forzoso.

En consecuencia, las Resoluciones de 2 de febrero de 2022 y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan procedimientos selectivos, establecen, en su base 6.1.4., que la Dirección General de Recursos Humanos promoverá, entre los funcionarios en activo de las especialidades convocadas, la participación voluntaria en dichos órganos de selección, con sujeción a las Instrucciones que establezca al efecto.

En aplicación de lo anterior, con la finalidad de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como miembros de los tribunales que han de seleccionar a los participantes en los próximos procedimientos selectivos, esta Dirección General, en uso de las competencias conferidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, ha resuelto convocar procedimiento para formar parte de los tribunales con carácter voluntario de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera

Participantes

Podrán solicitar la participación con carácter voluntario, como Presidente y/o Vocal de los tribunales, para ambos procesos, los funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, que se encuentren en situación de servicio activo, de todas las especialidades de las que sean titulares de los cuerpos citados a continuación:

1. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.
2. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.
4. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
5. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda

Solicitudes

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base Primera, deseen formar parte de los Tribunales, presentarán una única solicitud conforme a lo indicado en la base tercera.

En dicha solicitud se indicará si desean participar voluntariamente en los Tribunales de Selección del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022, en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 20 diciembre de 2022, o en ambos.

Asimismo, se marcará la casilla correspondiente, según soliciten intervenir en calidad de presidente y/o vocal, para cada uno de los procedimientos. Pueden señalar una o las dos opciones a la vez. No obstante, aquéllos aspirantes voluntarios que no marcaran la casilla de “Presidente”, en ningún caso serán nombrados Presidentes, a excepción de aquéllos que pertenezcan a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Tercera

Forma de presentación

De acuerdo con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizarán la presentación de su solicitud a través de medios electrónicos dada su consideración de empleados públicos.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), en el apartado, “Tramitación electrónica”.

La solicitud conforme al anexo I se cumplimentará mediante la aplicación informática en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://www.sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/formacion-tribunales-secundaria-re-23>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

En el portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid), dentro del apartado “Sede electrónica”, se puede realizar la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello siguiendo la ruta: “Servicios de tramitación digital”, “Aportar”, “Documentos”, y se pueden comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud siguiendo la ruta: “Servicios de tramitación digital”, “Consultar”, “Situación de tus expedientes”.

Solo en el caso de presentar la solicitud mediante representante, deberá indicar sus datos en el apartado de la solicitud y presentar:

- Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta.
- Documento de otorgamiento de la representación.

Cuarta

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Quinta

Listas provisionales de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en este procedimiento, especificando las causas de exclusión.

Asimismo, en estas listas provisionales se hará indicación, en el caso de los admitidos, de la especialidad por la que solicitan participar, así como el tipo de solicitud (presidente y/o vocal) que han consignado en la solicitud de participación.

Las publicaciones se expondrán en el portal www.comunidad.madrid, y en el portal “personal + educación” a los que podrá accederse siguiendo la secuencia descrita en la base tercera.

Sexta

Alegaciones/Subsanación de la solicitud

Los aspirantes excluidos, los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, así como los que no figurasen en las mencionadas listas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, corregir los errores apreciados, o presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La solicitud de alegaciones/subsanaciones conforme al anexo II se cumplimentará mediante la aplicación informática en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://www.sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/formacion-tribunales-secundaria-re-23>

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

Séptima

Listas definitivas de admitidos y excluidos

Vistos y examinados los escritos presentados, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, especificando las causas de exclusión, que serán publicadas en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación” a los que podrá accederse siguiendo la secuencia descrita en la base tercera.

El hecho de aparecer como candidato admitido en las listas mencionadas anteriormente no implica ser seleccionado para actuar como miembro en los Tribunales.

Una vez designados, la participación será obligatoria.

Octava

Renuncias

Manifestado el deseo de participar como miembro voluntario en los procedimientos de selección, las posibles renuncias sobrevenidas con posterioridad a la cumplimentación de la solicitud, deberán ser justificadas y comunicadas, a la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Recursos Humanos antes de la publicación del nombramiento de tribunales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No obstante, si las causas alegadas no se consideran eximentes, entrará a formar parte, en su caso, del resto de funcionarios que como forzosos pudieran ser nombrados miembros de un tribunal, según su especialidad, para participar en cualquiera de los procedimientos.

Novena

Indemnizaciones

Las cuantías a percibir por participación en Tribunales serán las que se fijan en la Orden de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el importe de las asistencias por participación en órganos de selección del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Décima*Recursos*

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de febrero de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud para formar parte de los tribunales del procedimiento de ingreso y accesos a cuerpos de Secundaria y Régimen Especial

Tipo de solicitud (Marque todas las opciones de las que quiera formar parte)

Procedimiento selectivo convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022	Procedimiento selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022
☐ Vocal	☐ Vocal
☐ Presidente	☐ Presidente

Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			

Otros datos de la persona interesada

☐ Mujer ☐ Hombre

Datos del representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
En calidad de					

Cuerpo/s y especialidad/es que se poseen

Cuerpo		Especialidad	
Cuerpo		Especialidad	

Cuerpo/s y especialidad/es de los Tribunales en los que se desea formar parte

Cuerpo		Especialidad	
Cuerpo		Especialidad	



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento de otorgamiento de la representación.	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)	
DNI/NIE de la persona interesada	
DNI/NIE del representante	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En, a de de 20

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES – D. G. DE RECURSOS HUMANOS

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores accidentales.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Ingreso y acceso a los cuerpos de Secundaria, FP y Régimen Especial

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondatos



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Alegaciones/Subsanaciones de la lista provisional para formar parte de los tribunales voluntarios en los procedimientos de ingreso y accesos a cuerpos de Secundaria y Régimen Especial y para adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos.

Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			

Otros datos de la persona interesada

☐ Mujer	☐ Hombre
-----------------------------	------------------------------

Datos del representante

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
En calidad de					

Expone

--

Solicita

--



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento de otorgamiento de la representación	☐
Documentación justificativa (si procede)	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)	
DNI/NIE de la persona interesada	
DNI/NIE del representante	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En, a de de 20

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Recursos Humanos.
---------------------	--



Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades – D. G. DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores accidentales.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Ingreso y acceso a los cuerpos de Secundaria, FP y Régimen Especial

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondatos

Modelo: 257FR5

(03/3.191/23)

